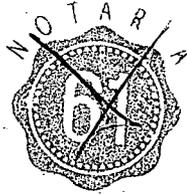




20170901061P00530



ADG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA TROPICALREPUBLIC S.A. _____

CAPITAL SOCIAL ACTUAL: USD \$ 800,00. _____

CAPITAL AUMENTADO: USD\$29.200,00 _____

NUEVO CAPITAL SOCIAL: USD \$ 30.000,00. _____

CUANTÍA: USD \$29.200,00. _____

DI: TRES TESTIMONIOS: _____

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dos de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA**, abogada, **Notaria Pública Titular SEXAGÉSIMA PRIMERA** de este Cantón de Guayaquil, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor **JACOBO GIOVANNI VERA CABRERA**, por los derechos que representa de la compañía **TROPICALREPUBLIC S.A.**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, conforme lo acredita la copia del nombramiento vigente, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, agregándose ambos documentos como habilitantes a la presente escritura pública. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio fijado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido su respectivo documento de identificación en este acto.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TROPICALREPUBLIC S.A.** a la que procede como queda manifestado, para su otorgamiento con amplia y entera libertad me presentó la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese a autorizar un **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**



2.1.1

N° TRAMITE: 61446-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

31/10/17



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

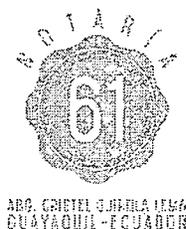
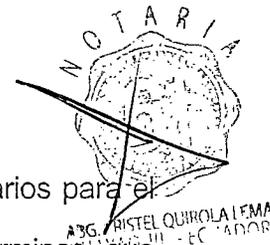


ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

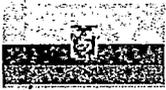
1 COMPAÑÍA TROPICALREPUBLIC S.A., contenida en las siguientes cláusulas:
2 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente
3 contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
4 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TROPICALREPUBLIC
5 S.A., el señor JACOBO GIOVANNI VERA CABRERA, en su calidad de Gerente
6 General y Representante Legal, conforme consta de la copia del nombramiento
7 que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
8 **UNO.-** Por Escritura Pública celebrada el día diecinueve de enero del año dos
9 mil dieciséis, ante la Notaria Sexagésima Primera del Cantón de Guayaquil, e
10 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de enero de dos mil
11 dieciséis se constituyó la compañía TROPICALREPUBLIC S.A. con un capital
12 de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.-** La Junta
13 General Extraordinaria de Accionistas de TROPICALREPUBLIC S.A., en
14 sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, tomó las
15 siguientes resoluciones por unanimidad: **DOS.UNO.-** Autorizar el aumento
16 de capital social de TROPICALREPUBLIC S.A. en la suma de veintinueve
17 mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$29.200,00)
18 quedando el nuevo Capital Social de la Compañía fijado en la suma de
19 treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$30.000,00).
20 **DOS.DOS.-** El aumento se realizará mediante el aporte en numerario del
21 accionista señor Sergey Zarubin, quien suscribirá veintinueve mil
22 doscientas (29.200) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un
23 dólar de los Estados Unidos de América, capitalizando así la suma de
24 veintinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América
25 (US\$29.200,00). El accionista Jacobo Giovanni Vera Cabrera agrega
26 expresamente que renuncia a su derecho preferente de suscribir
27 acciones en el presente aumento de capital, siendo por lo tanto el
28 señor Sergey Zarubin el único accionista que suscribiría el cien



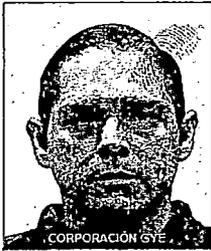
1 por ciento (100%) de las acciones correspondientes al aumento de capital.
2 **DOS.TRES.-** Que luego de producirse el aumento de capital, el nuevo
3 Capital Social de la Compañía TROPICALREPUBLIC S.A. quedaría
4 conformado de la siguiente manera: **DOS.TRES.UNO: Accionista:** Señor
5 Sergey Zarubin, **Capital Social En Dólares de los Estados Unidos de**
6 **América:** Veintinueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los
7 Estados Unidos de América, **Número De Acciones:** Veintinueve mil
8 novecientos noventa y nueve acciones. **DOS.TRES.DOS: Accionista:**
9 Señor Jacobo Giovanni Vera Cabrera, **Capital Social En Dólares de los**
10 **Estados Unidos de América:** Un dólar de los Estados Unidos de América.
11 **Número De Acciones:** Una acción. **DOS.CUATRO.-** Que al aumentarse el
12 capital social de la compañía a Treinta mil dólares de los Estados Unidos
13 de América (US\$30.000,00) se deberá reformar parcialmente el "Artículo
14 Quinto: Capital Social" contenido en la "Cláusula Segunda: Estatuto
15 Sociales" de la Escritura Pública de Constitución de la misma, quedando de
16 la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital
17 Suscrito de la compañía es de TREINTA MIL dólares de los Estados Unidos
18 de América, dividido en TREINTA MIL acciones iguales, indivisibles,
19 ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América de
20 valor nominal cada una. Las acciones serán emitidas en títulos numerados
21 que serán autenticados con la firma del Gerente General o por quien
22 legalmente lo subroga. Un título de acción podrá comprender tantas
23 acciones cuantas posea el propietario o parte de estas, a su elección. Las
24 acciones estarán numeradas consecutivamente del CERO CERO CERO
25 UNO al TREINTA MIL inclusive." **DOS.CINCO.-** Autorizar al Gerente
26 General de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y
27 suscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma
28 Parcial del Estatuto, en el sentido aprobado por la Junta de Accionistas, así



1 como cualquier otro documento o gestión que fueren necesarios para el
2 legal perfeccionamiento de lo antes acordado, en los términos que
3 considere más convenientes para la compañía. **TERCERA:**
4 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor JACOBO
5 GIOVANNI VERA CABRERA, en su calidad de Gerente General y
6 Representante Legal de la compañía TROPICALREPUBLIC S. A.,
7 debidamente instruido y autorizado por la Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas celebrada el veintidós de septiembre de dos mil diecisiete,
9 declara lo siguiente: UNO: Que se aumenta el capital social en la suma de
10 **Veintinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US**
11 **\$29.200,00)**, mediante la emisión de veintinueve mil doscientas (29.200)
12 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una, y que sumadas al capital social
14 existente en la compañía integrarían el nuevo capital social de **Treinta mil**
15 **dólares de los Estados Unidos de América (US \$30.000,00)**; DOS: Que las
16 nuevas veintinueve mil doscientas (29.200) acciones ordinarias y
17 nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América
18 emitidas son suscritas y pagadas en numerario y en su totalidad por el
19 accionista, señor SERGEY ZARUBIN quien ejerce su correspondiente
20 derecho de preferencia en proporción a su participación porcentual en el
21 capital social de la compañía, y en virtud de la renuncia al derecho de
22 preferencia en la suscripción de acciones de este aumento de capital, que
23 realiza el accionista señora JACOBO GIOVANNI VERA CABRERA a su
24 favor. TRES: Que el presente aumento de capital se encuentra
25 correctamente integrado de acuerdo con lo resuelto por la Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de septiembre de dos
27 mil diecisiete y además está correctamente respaldado por la contabilidad
28 de la compañía. CUATRO: Que, como consecuencia de las resoluciones



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913002796

Nombres del ciudadano: VERA CABRERA JACOBO GIOVANNI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ BARREIRO MARIA PIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE MAYO DE 2003

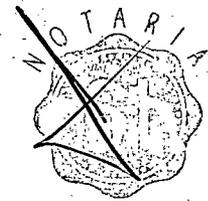
Nombres del padre: VERA JACOBO

Nombres de la madre: CABRERA MARIA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 61 - GUAYAS - GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAS - ECUADOR

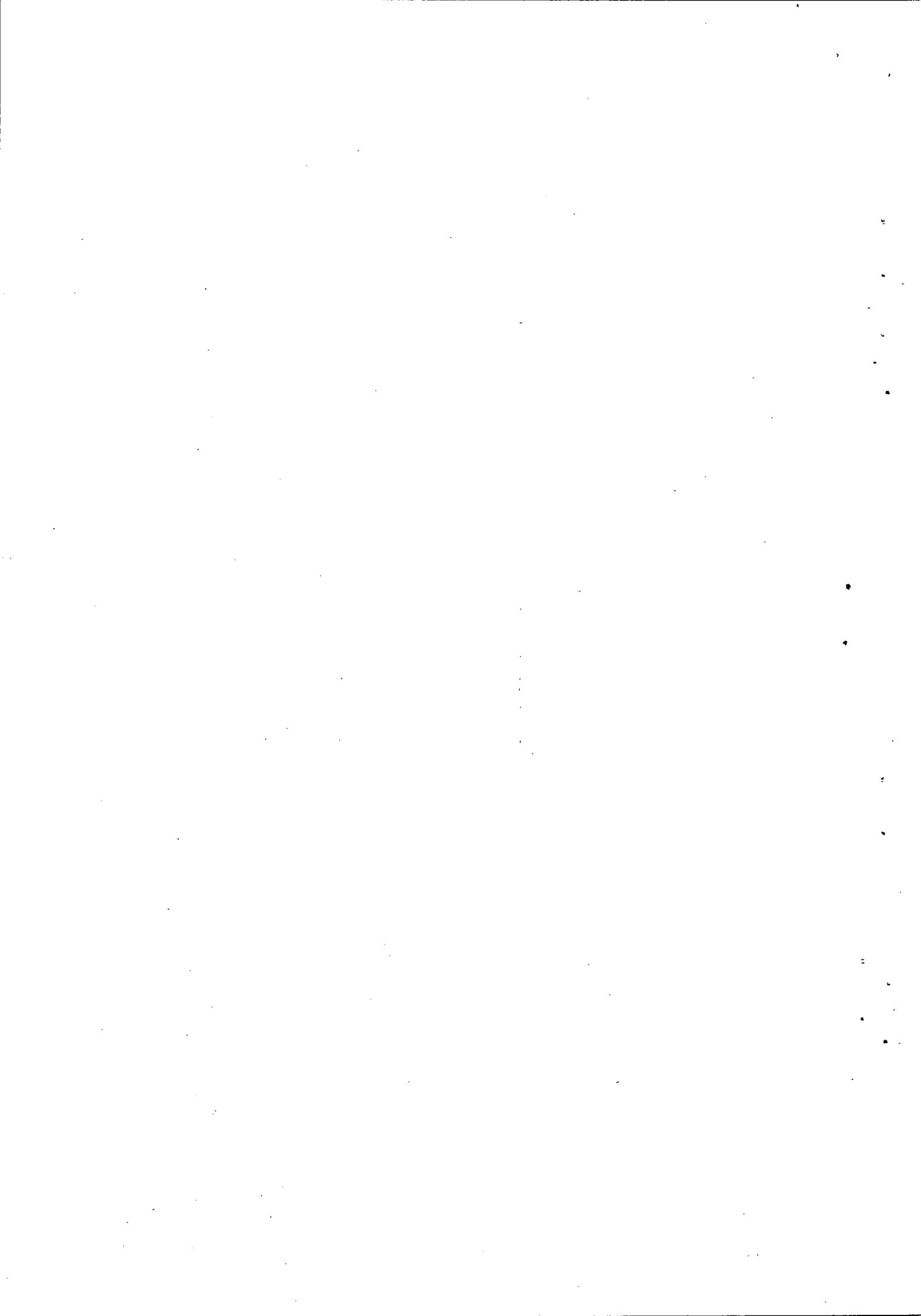
N° de certificado: 179-058-72408



179-058-72408

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

CNE

002 JUNTA No. 002-148 NUMERO 0913002796 CEDULA

VERA CABRERA JACOBO GIOVANNI
APELLIDOS Y NOMBRES

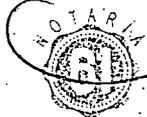
GUAYAS PROVINCIA CIRCONSCRIPCION 3
GUAYAQUIL CANTON ZONA 23
TARQUI PARROQUIA




DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE
CONSTA DE 1 FOJAS.

GUAYAQUIL

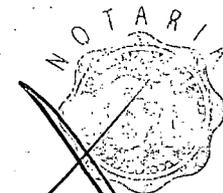
02 OCT 2017



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

[Handwritten mark]

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

TROPICALREPUBLIC S.A.

Guayaquil, 18 de mayo de 2017



A3G. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAOUIL - ECUADOR

Señor
JACOBO GIOVANNI VERA CABRERA
Ciudad: -

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TROPICALREPUBLIC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el desempeño de la función de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

De conformidad al Estatuto Social, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y de acuerdo con las limitaciones y atribuciones señaladas en el estatuto.

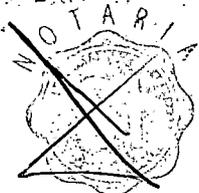
TROPICALREPUBLIC S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 19 de Enero de 2016 ante la Notaria Sexagésima Primera del cantón Guayaquil, e inserta en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de enero de 2016, de fojas 3.505 a 3.514, Registro Mercantil número 297 y número 2.686 de Repertorio.

Atentamente,

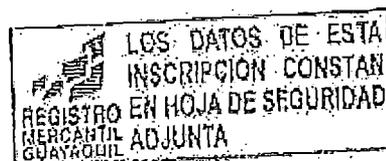
SERGEY ZARUBIN
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 18 de mayo de 2017.

JACOBO GIOVANNI VERA CABRERA
C.C. 091300279-6



A3G. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAOUIL - ECUADOR



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.688
FECHA DE REPERTORIO: 22/05/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TROPICAL REPUBLIC S.A., a favor de JACOBO GIOVANNI VERA CABRERA, de fojas 21.306 a 21.309, Registro de Nombramientos número 5.728.

ORIGEN: 1068

.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 14 de mayo de 2017


Ab. Marissa Pineda Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos consignados, es de exclusiva responsabilidad de la(s) declarante(s) cuando éste(s) provee(n) toda la información al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

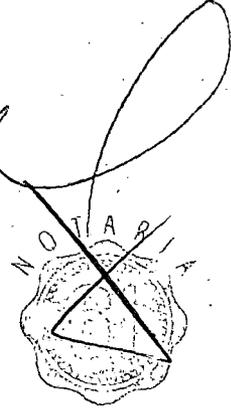


DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE FOJAS.



02 OCT 2017

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

X

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992968338001
TROPICALREPUBLIC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 26/04/2016
NOMBRE COMERCIAL: TROPICALREPUBLIC S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR 1 Calle: URDENOR 1 Numero: SOLAR 11 Interseccion: MANZANA 125 Referencia:
JUNTO A OFICINAS SAMSUNG Manzana: 125 Edificio: FERRETAL Piso: 0 Celular: 0968619002 Celular: 0959719393 Email: serzarubin@gmail.com Celular:
0968619002



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

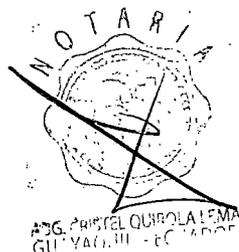
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE
CONSTA DE FOJAS.

GUAYAQUIL,

02 OCT 2017



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Código: RIMRUC2017000161076

Fecha: 03/02/2017 09:20:46 AM

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TROPICALREPUBLIC S.A., DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.--

En el cantón Guayaquil, el día de hoy, 22 de septiembre de 2017, en el local social de la compañía ubicado en Urdenor 1, Solar 11, Mz 125 de esta ciudad de Guayaquil, a las 10h00, se instala la Junta General de Accionistas de TROPICALREPUBLIC S. A., con la asistencia de sus accionistas: 1) el señor Sergey Zarubin, propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones; y 2) el señor Jacobo Giovanni Vera Cabrera, propietario de una (1) acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el Sr. Sergey Zarubin, y como Secretario de la Junta, el Gerente General de la compañía, el señor Jacobo Giovanni Vera Cabrera. Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo No. 238 de la Ley de Compañías. con el objeto de conocer y resolver el orden del día que más adelante se trata. El Presidente Ad-Hoc de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, declara formalmente instalada la sesión de Junta General de Accionistas, para tratar el o los puntos del Orden del Día que la motiva. **PUNTO ÚNICO: Aumento del Capital Social de la Compañía TROPICALREPUBLIC S.A. en US \$29.200,00 para integrar un Capital Social final del US \$30.000,00 y reforma parcial del Estatuto Social de la Escritura Pública de Constitución de la compañía.** El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, hecho lo cual, el Presidente Ad-Hoc declara formalmente instalada la sesión de Junta General de Accionistas. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, y manifiesta el Gerente General que es necesario aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de US \$29.200,00 (veintinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América) a fin de realizar futuras operaciones en proyectos varios, con este aumento de capital, de ser aprobado, el nuevo Capital Social de la Compañía quedaría en la suma de US \$30.000,00 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América). Debiendo la Junta General pronunciarse al respecto. Luego de las declaraciones respectivas, la Junta General resuelve voluntariamente y por unanimidad de votos lo siguiente: 1) Autorizar el aumento de capital social de TROPICALREPUBLIC S.A. en la suma de US \$29.200,00 (veintinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América) quedando el nuevo Capital Social de la Compañía fijado en la suma de US \$30.000,00 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América). 1.1) El aumento se realizará mediante el aporte monetario del accionista Sr. Sergey Zarubin, quien suscribiría veintinueve mil doscientas (29.200) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, capitalizando así la suma de veintinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 29.200,00). El accionista Jacobo Giovanni Vera Cabrera agrega expresamente que renuncia a su derecho preferente de suscribir acciones en el presente aumento de capital, siendo por lo tanto el Sr. Sergey Zarubin el único accionista que suscribiría el 100% de las acciones correspondientes al aumento de capital. 2) Que luego de producirse el aumento de capital, el nuevo Capital Social de la Compañía TROPICALREPUBLIC S. A. quedaría conformado de la siguiente manera:



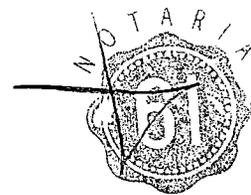
ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL EN US\$	No. DE ACCIONES
Sr. Sergey Zarubin	29.999	29.999
Sr. Jacobo Giovanni Vera Cabrera	1	1

3) Que al aumentarse el capital social de la compañía a US \$30.000,00 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América) se deberá reformar parcialmente el "Artículo Quinto: Capital Social" contenido en la "Cláusula Segunda: Estatuto Sociales" de la Escritura Pública de Constitución de la misma, quedando de la siguiente manera: *"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Suscrito de la compañía es de TREINTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TREINTA MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Las acciones serán emitidas en títulos numerados que serán autenticados con la firma del Gerente General o por quien legalmente lo subrogue. Un título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de estas, a su elección. Las acciones estarán numeradas consecutivamente del CERO CERO CERO UNO al TREINTA MIL inclusive.* 4) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto, en el sentido aprobado por la presente Junta de Accionistas, así como cualquier otro documento o gestión que fueren necesarios para el legal perfeccionamiento de lo antes acordado, en los términos que considere más convenientes para la compañía. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar nuevamente el Acta en toda su extensión. Los accionistas de la compañía proceden a suscribir la presente acta, en ratificación de su aprobación y consentimiento de lo resuelto, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas.- f) Sergey Zarubin, Accionista, f) Jacobo Giovanni Vera Cabrera, Accionista; f) Sergey Zarubin Presidente Ad.Hoc, Jacobo Giovanni Vera Cabrera, Gerente General-Secretario de la Junta.-

Certifico: que la presente acta es fiel copia de su original, mismo que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, a 22 de Septiembre de 2017.-----

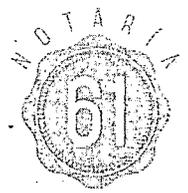


Jacobo Giovanni Vera Cabrera
**GERENTE GENERAL – SECRETARIO DE LA JUNTA
TROPICALREPUBLIC S.A.**



ADG. CRISTEL QUIROLA LEMUS
GUAYAQUIL - ECUADOR

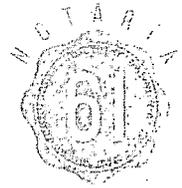




ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tomadas, queda reformado el "Artículo Quinto: Capital Social" contenido
en la "Cláusula Segunda: Estatuto Sociales" de la Escritura Pública de
Constitución de la misma, quedando de la siguiente manera: "ARTICULO
QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Suscrito de la compañía es de
TREINTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
TREINTA MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas de
UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.
Las acciones serán emitidas en títulos numerados que serán autenticados
con la firma del Gerente General o por quien legalmente lo subroge. Un
título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el
propietario o parte de estas, a su elección. Las acciones estarán
numeradas consecutivamente del CERO CERO CERO UNO al TREINTA
MIL inclusive." CINCO.- Que la compañía TROPICALREPUBLIC S. A. no
ha celebrado contrato alguno, ni mantiene deudas pendientes con el
Estado Ecuatoriano o con instituciones del sector público. SEIS.- Que
asumo en mi calidad de representante legal de la compañía, toda
responsabilidad por la veracidad de las declaraciones vertidas, frente a los
accionistas y frente a terceros. Con el juramento de ley me ratifico en lo
antes declarado, dejando constancia de que conozco las penas
contempladas en la ley para el caso de incurrir en perjurio. CUARTA:
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura,
para formar parte integrante de la misma, la siguiente documentación:
UNO.- Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas
de TROPICALREPUBLIC S. A., celebrada el veintidós de septiembre de
dos mil diecisiete. DOS.- Copia del Nombramiento de Gerente General de
la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil.
QUINTA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN.- Todos los gastos e impuestos
que directa o indirectamente ocasione la presente escritura pública, así



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 como las inscripciones en los pertinentes registros, correrán de cuenta de
2 TROPICALREPUBLIC S. A.. Queda autorizado el Abg. Fernando
3 Rebolledo Quintero, quien profesionalmente suscribe la minuta de la
4 presente escritura pública a fin de que obtenga la inscripción de la misma
5 ante el correspondiente Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
6 Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el
7 perfeccionamiento de este instrumento público.- Firmado. Abogado
8 Fernando Rebolledo Quintero, Foro de Abogados, matrícula número cero
9 nueve - dos cero cero siete - tres cuatro cuatro.- Hasta aquí la minuta y
10 sus documentos habilitantes, los mismos que quedan elevados a Escritura
11 Pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en
12 alta voz toda esta Escritura Pública a los comparecientes, éstos la
13 aprueban y la suscriben conmigo, en un solo acto.-----
14

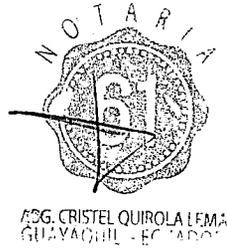
15 TROPICALREPUBLIC S. A.

16 R.U.C. 0992968338001

17 *Jacobo Vera*

18 SRA. JACOBO GIOVANNI VERA CABRERA

19 C.C.0913002796



20
21
22
23
24
25
26
27
28

Cristel Quirola Lema

ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

J

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.20170901061P00530 DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TROPICALREPUBLIC S.A. QUE ANTECEDE EN DIEZ FOJAS. QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 02 DE OCTUBRE DEL 2017.



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

**ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARIA TITULAR**

SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO



Factura: 001-002-000001198



20170901061P00530

NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

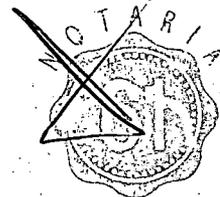
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901061P00530						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2017, (17:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TROPICALREPUBLIC S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992968338001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JACOBO GIOVANNI VERA CABRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	29200.00						

NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

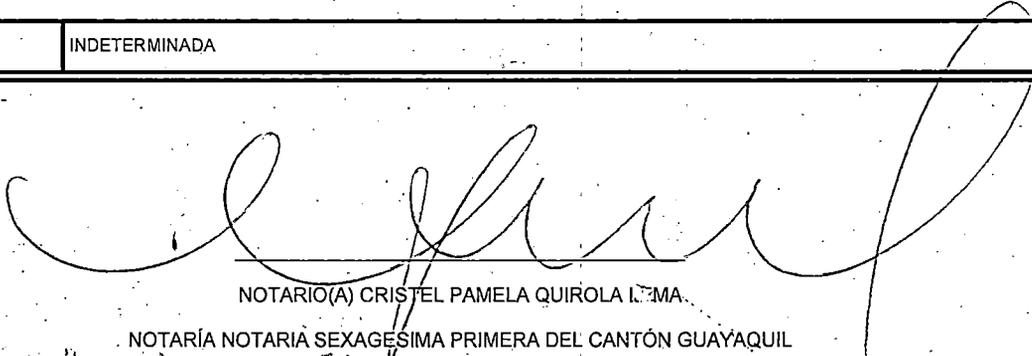
EXTRACTO

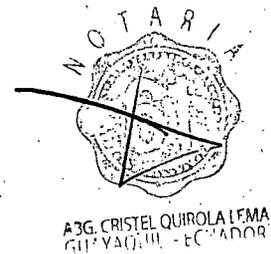


A 30. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Escritura N°:	20170901061P00530						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2017, (17:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TROPICALREPUBLIC S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992968338001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	JACOBO GIOVANNI VERA CABRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
 NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaquil



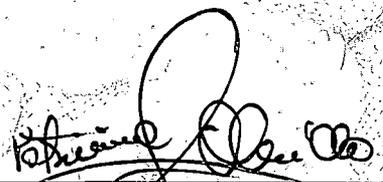
NUMERO DE REPERTORIO:44.437
FECHA DE REPERTORIO:10/oct/2017
HORA DE REPERTORIO:14:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: el **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **TROPICALREPUBLIC S.A.**, de fojas **44.057** a **44.068**, Registro Mercantil número **3.801**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44437




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 25 de octubre de 2017

REVISADO POR: 

Nº 0206852

